



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO la Resolución N° 66/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Nicolás Javier CIBÓ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 66/2024 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 66/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y dar validez a la aprobación de las asignaturas Estadística y Laboratorio de Computación II, antes de Matemática, Programación I



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

y Laboratorio de Computación I, al alumno Nicolás Javier CIBÓ, Legajo N° 26002, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las materias Programación III y Laboratorio de Computación III, antes de aprobar Programación I y Laboratorio de Computación I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1861/2024

|     |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| DAM |
|     |